



# Código De Conducta

Con el fin de contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, INTERTURISMO en cumplimiento de la Ley 679 de 2001 adicionada por la Ley 1336 de 2009, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones legales:

1. Abstenernos de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de menores.
2. Adoptar las medidas tendientes a impedir que los trabajadores de INTERTURISMO, dependientes o intermediarios, ofrezcan servicios turísticos que incluyan contactos sexuales con menores de edad.
3. Proteger a los menores de edad nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
4. Incorporar en nuestra publicidad turística, información sobre las consecuencias legales de la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Abstenernos de dar información a los turistas, directamente o por intermedio de sus empleados acerca de lugares desde donde se coordinen o donde se presten servicios sexuales con menores de edad.
8. Abstenernos de conducir a los turistas a establecimientos o lugares donde se practique la prostitución de menores de edad.
9. Abstenernos de conducir a los menores de edad, directamente o por intermedio de los empleados, a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de prostitución de menores de edad.
10. Abstenernos de arrendar o utilizar vehículos en rutas turísticas con fines de prostitución o de abuso sexual con menores de edad.
11. Impedir el ingreso de menores a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos turísticos con fines de prostitución o de abuso sexual de menores de edad.
12. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, y demás organismos competentes, los hechos relacionados con explotación sexual de menores de edad.

Igualmente nos comprometemos a implantar los respectivos mecanismos de vigilancia, para lo cual hemos adoptado medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que en la realización de las operaciones, INTERTURISMO pueda ser utilizada para la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se han diseñado procedimientos específicos, los cuales contemplan medidas preventivas y correctivas adecuadas frente a la inobservancia del presente Código de conducta y se ha designado a EL GERENTE, de la empresa para verificar su adecuado cumplimiento. Quien incurra en explotación, pornografía y turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, será castigado con pena privativa de la libertad y sanciones de carácter pecuniario y administrativo por las autoridades competentes".



**INTERTURISMO**  
INTERNACIONAL DE TURISMO

**Cra 43B No. 16-80 Of. 509 - Medellín 50021 - Colombia**  
**Teléfono:(574) 403 8000 | Cel: (57) 3104264717**